

CRÓNICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ENERO - DICIEMBRE 2013)

M^a del Carmen Muñoz Rodríguez *

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA ASAMBLEA GENERAL. III. EL CONSEJO DE SEGURIDAD. IV. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. V. EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA. VI. LA SECRETARÍA GENERAL.

I. INTRODUCCIÓN

La presente crónica de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene por finalidad comentar las actividades más destacadas de los órganos principales de la ONU en el año 2013, lo que viene a completar el contenido recogido en otras crónicas publicadas en esta sección de la *REEI*, en especial, la “*Chronicle on International Courts and Tribunals*”, la “Crónica de derechos humanos” y la “Crónica de paz y seguridad”.

II. LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General (AG) continúa el sexagésimo séptimo período ordinario de sesiones, iniciado el 18 de septiembre de 2012 bajo la presidencia del Sr. Vuk Jeremić¹, hasta su conclusión el 16 de septiembre de 2013; a continuación, abre el sexagésimo octavo período de sesiones en fecha de 17 de septiembre de 2013, bajo la presidencia del Sr. John W. Ashe, Embajador de Antigua y Barbuda en la ONU y en la OMC².

Ashe, en el discurso pronunciado con motivo de su elección, subraya la importancia de la relación entre los seres humanos y la Tierra, anuncia que el Debate general inaugural del nuevo período de sesiones versará sobre "La agenda para el desarrollo después de

* Profesora Contratada Doctora del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén. E-mail: mcredri@ujaen.es

¹ Físico y político serbio, cuya biografía y prioridades como Presidente de la AG pueden consultarse en Muñoz Rodríguez, M. C.: “Crónica de la ONU (enero-diciembre 2012)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 28, 2014, pp. 1 y 2.

² Frente a la elección por votación secreta del Sr. Jeremić (sistema al que no se había recurrido desde 1991; véase Muñoz Rodríguez, M. C.: “Crónica de la ONU (enero-diciembre 2012)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 28, 2014, pp. 1 y 2), el Sr. Ashe es elegido el 14 de junio de 2013 por aclamación, al contar con el respaldo de los países de América Latina y Caribe, región a la que corresponde la titularidad de la AG durante su nuevo año de trabajo (www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=26708#.Vmh8qpVIh9A); puede consultarse una biografía resumida en www.un.org/es/ga/president/68/pdf/presskit/biography.pdf.

2015: sentar las bases" y expresa que dicha agenda es el "proyecto más audaz y ambicioso que las Naciones Unidas han tenido que realizar jamás, y que es necesario que nosotros, la Asamblea General, seamos igualmente audaces y ambiciosos y que colaborem los unos con los otros para poder estar a la altura de la tarea que estamos a punto de emprender y garantizar su cumplimiento"³.

Además del Debate general inaugural, que tiene lugar del 24 de septiembre al 1 de octubre de 2013⁴, se celebran: una Reunión de alto nivel dedicada a la discapacidad y el desarrollo con el título "El camino a seguir: una agenda para que el desarrollo tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año" (23 de septiembre de 2013)⁵; un Foro de Alto Nivel para acelerar el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo del Milenio (23 de septiembre de 2013)⁶; un Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (24 de septiembre de 2013), establecido por la Asamblea en respuesta al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)⁷; un Acto especial de seguimiento de las iniciativas que persiguen los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el período posterior a 2015 (25 de septiembre de 2013); una Reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear (26 de septiembre de 2016)⁸; un Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (3 y 4 de octubre de 2013)⁹; y el sexto Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo (7 y 8 de octubre de 2013)¹⁰.

El 68º período de sesiones tiene establecida una amplia agenda de temas de interés internacional estructurada en nueve áreas temáticas: 1) la promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la AG y las recientes conferencias de la ONU; 2) el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; 3) el desarrollo de África; 4) la promoción de los derechos humanos; 5) la coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria; 6) la promoción de la justicia y el derecho internacional; 7) el desarme; 8) la fiscalización de las drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones; y 9) los asuntos de organización y administrativos y otros asuntos¹¹.

La AG aprueba sus decisiones en sesiones plenarias, bien sin remisión previa a una de sus Comisiones Principales o bien sobre la base de un informe de una de sus

³ www.un.org/es/ga/president/68/pdf/presskit/acceptance.pdf.

⁴ <http://gadebate.un.org/sessions-archive/68>.

⁵ www.un.org/es/ga/68/meetings/disability/.

⁶ www.un.org/es/millenniumgoals/mdgpartner.shtml.

⁷ <https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1556>.

⁸ www.un.org/es/ga/68/meetings/nuclear disarmament/.

⁹ www.un.org/es/ga/68/meetings/migration/.

¹⁰ www.un.org/es/ga/68/meetings/ffd/.

¹¹ El Programa del 68º período de sesiones de la AG es aprobado por la Resolución A/68/251, de 20.9.2013 (más tres Adendas); y la asignación de los temas a las sesiones del Pleno y a las Comisiones se determina en la Resolución A/68/252, de 20.9.2013 (más tres Adendas). Sobre el Programa del 67º período de sesiones, véase Muñoz Rodríguez, M. C.: "Crónica de la ONU (enero-diciembre 2012)", *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 28, 2014, pp. 1 y 2.

Comisiones Principales, por lo que esta parte de la Crónica se sistematiza de acuerdo a tal distinción; no se entra a considerar la actividad de sus innumerables órganos subsidiarios¹², salvo algunas menciones puntuales.

1. Decisiones adoptadas en sesiones plenarias, sin remisión previa a una Comisión Principal

La AG, en sesión plenaria, ha generado un conjunto importante de resoluciones en el año 2013, unas corresponden a los últimos meses del 67° período de sesiones (enero-septiembre 2013)¹³, mientras que otras se enmarcan dentro de los primeros meses del 68° período de sesiones (septiembre-diciembre 2013)¹⁴:

1.1. La AG adopta, sin votación, entre enero y septiembre de 2013 (67° período de sesiones) una serie de resoluciones que versan sobre muy diversos temas: la cooperación entre la ONU y las organizaciones regionales y de otro tipo: la cooperación con la Comunidad del Caribe; la organización del período extraordinario de sesiones de la AG sobre el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014; el cambio de la designación del Consejo de Administración del Programa de la ONU para el Medio Ambiente; la cooperación entre la ONU y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa; la Declaración política sobre la solución pacífica de los conflictos en África; las modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la AG sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de la ONU para Combatir la Trata de Personas; el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional; la cooperación entre la ONU y la Organización de Cooperación Islámica; la libre determinación de la Polinesia Francesa; la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur; la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala; la ONU en la gobernanza económica mundial; el formato y aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible; el saneamiento para todos; el multilingüismo; la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África; la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional; el Informe de la Corte Penal Internacional; el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz; la revitalización de la labor de la AG; el desarrollo de la cooperación para mejorar la conectividad y las rutas de tránsito de las telecomunicaciones; la consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África, para 2015; las modalidades para el sexto Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo; la cooperación entre la ONU y la Unión Africana; y la cooperación entre la ONU y el Foro de las Islas del Pacífico.

¹² Véase www.un.org/es/ga/about/subsidiary/index.shtml.

¹³ Véase www.un.org/es/ga/67/resolutions.shtml.

¹⁴ Véase www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml.

En cambio, la AG tendrá que aprobar por votación¹⁵ las resoluciones sobre la situación en la República Árabe Siria (107-12-59); y la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) (62-16-84).

1.2. La AG adopta, sin votación, entre septiembre y diciembre de 2013 (68º período de sesiones) las resoluciones siguientes: el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la AG relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social; a prórroga del proceso intergubernamental de la AG para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; el Documento final de la reunión de alto nivel de la AG sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año; la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo; el Documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio; el Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos; el deporte para la paz y el desarrollo: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico; el Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica; la situación en Afganistán; la exclusión de países de la categoría de países menos adelantados; el Informe de la Comisión de Verificación de Poderes; la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos; la salud mundial y la política exterior; el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil; la asistencia al pueblo palestino; la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de la ONU; el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que presta la ONU; la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo; el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz; el mundo contra la violencia y el extremismo violento; los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos; la asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Ruanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual; y la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2014), proyecto de resolución presentado por el Presidente de la AG.

¹⁵ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

Sin embargo, la AG tiene que recurrir al procedimiento de votación¹⁶ para sacar adelante las siguientes resoluciones: la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (188-2-3); el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (110-7-56); la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos (108-7-59); el Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría (163-7-7); el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (165-6-6); Jerusalén (162-6-8); el Golán sirio (112-6-58); y los océanos y el Derecho del mar (115-1-2).

2. Decisiones adoptadas en sesiones plenarias, sobre la base del informe de una Comisión Principal y los órganos subsidiarios relacionados

A) Primera Comisión “Desarme y Seguridad Internacional”¹⁷

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante los primeros meses del 68º período de sesiones (septiembre-diciembre de 2013), basadas en la actividad de la Primera Comisión¹⁸:

A.1. Sin votación, las resoluciones que refieren a: la reducción de los presupuestos militares; el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África; la consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; las mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos; la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos; la relación entre desarme y desarrollo; las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa; la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción; el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok); las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre; los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales; la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos; el desarme regional; las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional; los centros regionales de la ONU para la paz y el desarme; el Centro Regional de la ONU para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico; el Centro Regional de la ONU para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe; el Centro Regional de la ONU para la Paz y el Desarme en África; las medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de la

¹⁶ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

¹⁷ Esta Comisión trata de las cuestiones de desarme y otras cuestiones relacionadas con la seguridad internacional (www.un.org/es/ga/first/).

¹⁸ Véase www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml.

ONU encargado de las cuestiones de seguridad en África Central; el Informe de la Comisión de Desarme; el Informe de la Conferencia de Desarme; la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo; la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción; y los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

A.2. Mediante votación¹⁹, las resoluciones que versan sobre: la aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz (130-4-45); la concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (127-0-57); la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (180-0-2); la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (165-0-19); el Tratado sobre el comercio de armas (152-0-29); el desarme nuclear (137-28-20); el seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (120-53-9); la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (127-5-52); hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear (171-7-5); la reducción del peligro nuclear (125-50-10); el seguimiento de la opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares (133-24-25); la transparencia en materia de armamentos (154-0-28); la legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso (177-0-4); la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear (158-4-20); el desarme nuclear (122-44-17); la mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares (169-1-14); el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (182-1-2); la Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares (126-49-9); el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (165-5-6); y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (181-1-3).

B) Segunda Comisión “Asuntos Económicos y Financieros”²⁰

La AG tomó las siguientes decisiones durante los primeros meses del 68º período de sesiones (septiembre-diciembre de 2013), basadas en el trabajo de la Segunda Comisión²¹:

B.1. Sin votación, las resoluciones referidas a: las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo; el comercio internacional y desarrollo; el sistema financiero internacional y el desarrollo; la sostenibilidad de la deuda externa y el

¹⁹ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

²⁰ Esta Comisión trata de los asuntos económicos y financieros (www.un.org/es/ga/second/).

²¹ Véase www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml.

desarrollo; los productos básicos; el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; el Día Mundial de la Naturaleza; el turismo sostenible y el desarrollo sostenible en Centroamérica; las medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema; la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible; la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres; la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras; la aplicación de la Convención de la ONU de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible; el Informe del Consejo de Administración del Programa de la ONU para el Medio Ambiente sobre su primer período de carácter universal y sobre la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible "El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible"; la armonía con la naturaleza; el desarrollo sostenible de las regiones montañosas; el papel de la comunidad internacional en la prevención de la amenaza de las radiaciones en Asia Central; el papel de la ONU en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia; ciencia y tecnología para el desarrollo; el Año Internacional de la Luz y Tecnologías Basadas en la Luz, 2015; la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos; la cultura y el desarrollo sostenible; el seguimiento de la IV Conferencia de la ONU sobre los Países Menos Adelantados; las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito; el II Decenio de la ONU para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017); el desarrollo de los recursos humanos; las actividades operacionales del sistema de la ONU para el desarrollo; la cooperación Sur-Sur; el Año Internacional de las Legumbres, 2016; el Día Mundial del Suelo y el Año Internacional de los Suelos; el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición; hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre la ONU y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado; las enmiendas de la Carta de la Universidad de la ONU; el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; la aplicación de los resultados de la Conferencia de la ONU sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de la ONU para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).

B.2. Mediante votación²², las resoluciones que contemplan cuestiones como: las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (127-2-50); la marea negra en la costa libanesa (169-6-4); la tecnología agrícola para el desarrollo (144-1-34); la soberanía permanente del pueblo

²² Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

palestino en el Territorio Palestino Ocupado (incluida Jerusalén Oriental) y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (168-6-9).

C) Tercera Comisión “Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales”²³

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante los primeros meses del 68º período de sesiones (septiembre-diciembre de 2013), basadas en el trabajo de la Tercera Comisión²⁴:

C.1. Sin votación, las resoluciones que refieren a los siguientes ámbitos: las políticas y programas relativos a la juventud; la promoción de la integración social mediante la inclusión social; la alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro; las cooperativas en el desarrollo social; el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento; la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del 24º período extraordinario de sesiones de la AG; los preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia; la violencia contra las trabajadoras migratorias; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales; el seguimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del 23º período extraordinario de sesiones de la AG; la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados; el aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados; la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África; el fortalecimiento de la colaboración en materia de protección de los niños dentro del sistema de la ONU; la niña; los Derechos del niño; el matrimonio infantil, precoz y forzado; los Derechos de los pueblos indígenas; la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación; los Pactos internacionales de Derechos Humanos; la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el derecho humano al agua potable y el saneamiento; el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos; la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad; el fortalecimiento de la función de la ONU para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización; el derecho a la verdad; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el derecho a la privacidad en la era digital; la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias; la libertad de religión o de creencias; las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; la promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas; el seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos; el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central; el fortalecimiento de las actividades de la

²³ Esta Comisión trata de asuntos sociales, humanitarios y culturales (véase www.un.org/es/ga/third/).

²⁴ Véase www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml.

ONU en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad; el derecho a la alimentación; la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; la protección de los migrantes; la protección y asistencia para los desplazados internos; la promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; la protección de las defensoras de los derechos humanos; la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; el seguimiento del 12º Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico; la asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo; el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de la ONU para el desarrollo después de 2015; las estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal; las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; la adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género; las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas; el fortalecimiento del programa de la ONU en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica; el Instituto Africano de la ONU para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de la ONU contra la Corrupción; los Principios Rectores de la ONU sobre el Desarrollo Alternativo; la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas; el Comité de Derechos Humanos; y la situación de los derechos humanos en Myanmar.

C.2. Mediante votación²⁵, las resoluciones centradas en las temáticas siguientes: el Informe del Consejo de Derechos Humanos (94-71-23); combatir la glorificación del nazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (135-4-51); las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (134-11-46); la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (128-55-8); el derecho del pueblo palestino a la libre determinación (178-7-4); el derecho al desarrollo (158-4-28); los derechos humanos y la diversidad cultural (136-54-0); la promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (135-54-1); los derechos humanos y medidas coercitivas

²⁵ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

unilaterales (135-55-0); la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (136-55-0); la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (132-52-6); la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (127-13-47); la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (86-36-61); y el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe (132-1-1).

D) Cuarta Comisión "Política Especial y de Descolonización"²⁶

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante el año 2013, basadas en el trabajo de la Cuarta Comisión, una se adopta a final del 67º período de sesiones (16 de septiembre de 2013)²⁷, mientras que las demás ven la luz dentro de los primeros meses del 68º período de sesiones (septiembre-diciembre 2013)²⁸:

D.1. Sin votación, las resoluciones relativas a los siguientes ámbitos: la asistencia para las actividades relativas a las minas; los efectos de las radiaciones atómicas; las recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; el examen amplio de las misiones políticas especiales; las cuestiones relativas a la información: A. La información al servicio de la humanidad y B. Políticas y actividades de información pública de la ONU; las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos; la cuestión del Sáhara Occidental; la cuestión de Nueva Caledonia; la cuestión de la Polinesia Francesa; la cuestión de Tokelau; las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los EEUU, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena.

D.2. Mediante votación²⁹, las resoluciones concernientes a: la asistencia a los refugiados de Palestina (173-1-8); las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (170-6-6); las operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de la ONU para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (170-6-6); los bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (172-6-5); la labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (95-8-75); la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12.8.1949, al territorio

²⁶ Esta Comisión trata de variados asuntos como la descolonización, los refugiados palestinos y los derechos humanos, el mantenimiento de la paz, las actividades relativas a las minas, el espacio ultraterrestre, la información, las radiaciones ionizantes y la Universidad para la paz (www.un.org/es/ga/fourth/).

²⁷ Dedicada al examen amplio de todas las cuestiones de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (véase www.un.org/es/ga/67/resolutions.shtml).

²⁸ Véase www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml.

²⁹ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados (169-6-7); los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (167-6-9); las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental (165-8-8); el Golán sirio ocupado (169-1-12); la información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del artículo 73e de la Carta de la ONU (179-0-4); las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (180-2-2); la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con la ONU (128-0-55); la difusión de información sobre la descolonización (178-3-1); y la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (178-3-1).

E) Quinta Comisión "Asuntos Administrativos y Presupuestarios"³⁰

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante el año 2013, basadas en el trabajo de la Quinta Comisión, unas corresponden a los últimos meses del 67º período de sesiones (enero-septiembre 2013)³¹, mientras que otras ven la luz dentro de los primeros meses del 68º período de sesiones (septiembre-diciembre 2013)³²:

E.1. La AG adopta, sin votación, entre enero y septiembre de 2013 (67º período de sesiones) una serie de resoluciones que versan sobre muy diversos temas: los Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores; la Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; los progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de la ONU; la financiación de la Misión Integrada de la ONU en Timor-Leste; las cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; la gestión de los recursos humanos; la Dependencia Común de Inspección; el régimen común de la ONU: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional; el Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; el Informe del Grupo Consultivo Superior establecido en virtud de la resolución 65/289 de la AG con el mandato de examinar las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y otras cuestiones conexas; las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la AG o por el Consejo de Seguridad; la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei; la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Costa de Marfil; la financiación de la Fuerza de la ONU para el Mantenimiento de la Paz en Chipre; la financiación de la Misión de Estabilización de la ONU en la República Democrática del Congo; la financiación de la Misión de Observadores de la ONU en Georgia; la financiación de la Misión de Estabilización de la ONU en Haití; la financiación de la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo; la financiación de la Misión de la ONU en Liberia; la financiación de las Fuerzas de la

³⁰ Esta Comisión trata de los asuntos administrativos y presupuestarios (www.un.org/es/ga/fifth/).

³¹ Véase www.un.org/es/ga/67/resolutions.shtml.

³² Véase www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml.

ONU de Observación de la Separación; la financiación de la Misión de la ONU en Sudán; la financiación de la Misión de la ONU en Sudán del Sur; la financiación de la Misión de Supervisión de la ONU en la República Árabe Siria; la financiación de la Misión de la ONU para el Referéndum del Sáhara Occidental; la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad; la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en Malí; la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz; la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

Mediante votación³³, la AG aprueba la Resolución sobre la financiación de la Fuerza Provisional de la ONU en el Líbano (126-3-0).

E.2. La AG adopta, sin votación, entre septiembre y diciembre de 2013 (68º período de sesiones) las resoluciones siguientes: la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la ONU: Informe de la Quinta Comisión; los Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores; la planificación de los programas; el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de la ONU; la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio; el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; las cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; las cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015; el Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015; el Plan de conferencias; la gestión de los recursos humanos; el régimen común de la ONU; la administración de justicia en la ONU; la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Ruanda y de los ciudadanos ruandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994; la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de la ONU para Abyei; la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en Malí; y la financiación de la Fuerza de la ONU de Observación de la Separación.

F) Sexta Comisión “Jurídica”³⁴

Por último, la AG ha adoptado, sin votación, un conjunto de resoluciones, dentro de los primeros meses del 68º período de sesiones (septiembre-diciembre 2013) basadas en el trabajo de la Sexta Comisión³⁵: la responsabilidad del Estado por hechos

³³ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

³⁴ Esta Comisión trata de las cuestiones jurídicas (www.un.org/es/ga/sixth/).

³⁵ Véase www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml.

internacionalmente ilícitos; la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de la ONU en misión; el Informe de la CNUDMI sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones; la revisión de la Guía para la incorporación al Derecho interno de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza; la IV Parte de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia; la Guía de la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales; el Reglamento sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el marco de un Tratado y Reglamento de Arbitraje (según el texto revisado de 2010, con el nuevo artículo 1, párrafo 4, aprobado en 2013) de la CNUDMI; el Programa de asistencia de la ONU para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho internacional; las reservas a los tratados; el Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 65° período de sesiones; la protección diplomática; el examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño; el Informe del Comité Especial de la Carta de la ONU y del Fortalecimiento del Papel de la Organización; el estado de derecho en los planos nacional e internacional; el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal; el derecho de los acuíferos transfronterizos; las medidas para eliminar el terrorismo internacional; el Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión; el otorgamiento de la condición de observador en la AG al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT); el otorgamiento de la condición de observador en la AG a la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA); el otorgamiento de la condición de observador en la AG al organismo intergubernamental panafricano Agua y Saneamiento para África (WSA); y el otorgamiento de la condición de observador en la AG al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico (GGGI).

III. EL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad (el C. de S.) está integrado en el año 2013 por los cinco miembros permanentes (China, EEUU de América, Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y los diez miembros no permanentes³⁶: Argentina [2014], Australia [2014], Azerbaiyán [2013], Guatemala [2013], Luxemburgo [2014], Marruecos [2013], Pakistán [2013], República de Corea [2014], Ruanda [2014] y Togo [2013].

El C. de S. se ha pronunciado en 2013³⁷ sobre los problemas que afectan a países o regiones como: Afganistán³⁸; Bosnia y Herzegovina³⁹; Burundi⁴⁰; Chipre⁴¹; Congo

³⁶ Véase www.un.org/es/sc/members/searchres_sc_year_spanish.asp?year=2013. Se indica entre corchetes el año en que termina su mandato. La rotación mensual para ejercer la Presidencia del C. de S. se realiza conforme al orden alfabético en inglés de los nombres de los Estados.

³⁷ En cada Resolución se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones) y, si procede, en corchetes el nombre del Estado/s que vota en contra o se abstiene. Además la Presidencia del C. de S. emitió 22 Declaraciones a lo largo del año 2013 (www.un.org/es/sc/documents/statements/2013.shtml).

(República Democrática del)⁴²; Corea (República Popular Democrática de)⁴³; Costa de Marfil⁴⁴; Eritrea⁴⁵; Guinea-Bissau⁴⁶; Haití⁴⁷; Irak⁴⁸; Irán⁴⁹; Kuwait⁵⁰; Liberia⁵¹; Libia⁵²; Mali⁵³; Oriente Medio (Líbano, Israel y Siria)⁵⁴; República Centroafricana⁵⁵; Sáhara Occidental⁵⁶; Sierra Leona⁵⁷; Somalia⁵⁸; Sudán⁵⁹; y Sudán del Sur⁶⁰.

³⁸ Resolución 2096, de 19.3.2013, doc. S/RES/2096 (2013), de 19.3.2013 (15-0-0). Resolución 2120, de 10.10.2013, doc. S/RES/2120 (2013), de 10.10.2013 (15-0-0).

³⁹ Resolución 2123, de 12.11.2013, doc. S/RES/2123 (2013), de 12.11.2013 (15-0-0).

⁴⁰ Resolución 2090, de 13.2.2013, doc. S/RES/2090 (2013), de 13.2.2013 (15-0-0).

⁴¹ Resolución 2089, de 24.1.2013, doc. S/RES/2089 (2013), de 24.1.2013 (14-0-1 [Pakistán]). Resolución 2114, de 30.7.2013, doc. S/RES/2114 (2013), de 30.7.2013 (13-0-2 [Azerbaiyán y Pakistán]).

⁴² Resolución 2098, de 28.3.2013, doc. S/RES/2098 (2013), de 28.3.2013 (15-0-0).

⁴³ Resolución 2087, de 22.1.2013, doc. S/RES/2087 (2013), de 22.1.2013 (15-0-0). Resolución 2094, de 7.3.2013, doc. S/RES/2094 (2013), de 7.3.2013 (15-0-0).

⁴⁴ Resolución 2101, de 25.4.2013, doc. S/RES/2101 (2013), de 25.4.2013 (15-0-0). Resolución 2112, de 30.7.2013, doc. S/RES/2112 (2013), de 30.7.2013 (15-0-0); publicada nuevamente por razones técnicas el 26.8.2013.

⁴⁵ Resolución 2111, de 24.7.2013, doc. S/RES/2111 (2013), de 24.7.2013 (15-0-0); publicada nuevamente por razones técnicas el 1.8.2013.

⁴⁶ Resolución 2092, de 22.2.2013, doc. S/RES/2092 (2013), de 22.2.2013 (15-0-0). Resolución 2103, de 22.5.2013, doc. S/RES/2103 (2013), de 22.5.2013 (15-0-0).

⁴⁷ Resolución 2119, de 10.10.2013, doc. S/RES/2119 (2013), de 10.10.2013 (15-0-0); publicada nuevamente por razones técnicas el 11.10.2013.

⁴⁸ Resolución 2107, de 27.6.2013, doc. S/RES/2107 (2013), de 27.6.2013 (15-0-0). Resolución 2110, de 24.7.2013, doc. S/RES/2110 (2013), de 24.7.2013 (15-0-0).

⁴⁹ Resolución 2105, de 5.6.2013, doc. S/RES/2105 (2013), de 5.6.2013 (15-0-0).

⁵⁰ Resolución 2107, de 27.6.2013, doc. S/RES/2107 (2013), de 27.6.2013 (15-0-0).

⁵¹ Resolución 2116, de 18.9.2013, doc. S/RES/2116 (2013), de 18.9.2013 (15-0-0). Resolución 2128, de 10.12.2013, doc. S/RES/2128 (2013), de 10.12.2013 (15-0-0).

⁵² Resolución 2095, de 14.3.2013, doc. S/RES/2095 (2013), de 14.3.2013 (15-0-0).

⁵³ Resolución 2100, de 25.4.2013, doc. S/RES/2100 (2013), de 25.4.2013 (15-0-0).

⁵⁴ Resolución 2108, de 27.6.2013, doc. S/RES/2108 (2013), de 27.6.2013 (15-0-0). Resolución 2115, de 29.8.2013, doc. S/RES/2115 (2013), de 29.8.2013 (15-0-0). Resolución 2118, de 27.9.2013, doc. S/RES/2118 (2013), de 27.9.2013 (15-0-0). Resolución 2131, de 18.12.2013, doc. S/RES/2131 (2013), de 18.12.2013 (15-0-0).

⁵⁵ Resolución 2088, de 24.1.2013, doc. S/RES/2088 (2013), de 24.1.2013 (15-0-0). Resolución 2121, de 10.10.2013, doc. S/RES/2121 (2013), de 10.10.2013 (15-0-0). Resolución 2127, de 5.12.2013, doc. S/RES/2127 (2013), de 5.12.2013 (15-0-0), por la que, entre otros, se adoptan determinadas sanciones así como el Comité 2127 (2013) para su supervisión (véase el apartado dedicado a los órganos subsidiarios del C. de S., *infra*).

⁵⁶ Resolución 2099, de 25.4.2013, doc. S/RES/2099 (2013), de 25.4.2013 (15-0-0).

⁵⁷ Resolución 2097, de 26.3.2013, doc. S/RES/2097 (2013), de 26.3.2013 (15-0-0).

⁵⁸ Resolución 2093, de 6.3.2013, doc. S/RES/2093 (2013), de 6.3.2013 (15-0-0). Resolución 2102, de 2.5.2013, doc. S/RES/2102 (2013), de 2.5.2013 (15-0-0). Resolución 2111, de 24.7.2013, doc. S/RES/2111 (2013), de 24.7.2013 (15-0-0); publicada nuevamente por razones técnicas el 1.8.2013. Resolución 2124, de 12.11.2013, doc. S/RES/2124 (2013), de 12.11.2013 (15-0-0). Resolución 2125, de 18.11.2013, doc. S/RES/2125 (2013), de 18.11.2013 (15-0-0).

⁵⁹ Resolución 2091, de 14.2.2013, doc. S/RES/2091 (2013), de 14.2.2013 (15-0-0). Resolución 2104, de 29.5.2013, doc. S/RES/2104 (2013), de 29.5.2013 (15-0-0). Resolución 2113, de 30.7.2013, doc. S/RES/2113 (2013), de 30.7.2013 (15-0-0). Resolución 2126, de 25.11.2013, doc. S/RES/2126 (2013), de 25.11.2013 (15-0-0); publicada nuevamente por razones técnicas el 6.12.2013.

⁶⁰ Resolución 2104, de 29.5.2013, doc. S/RES/2104 (2013), de 29.5.2013 (15-0-0). Resolución 2109, de 11.7.2013, doc. S/RES/2109 (2013), de 11.7.2013 (15-0-0). Resolución 2126, de 25.11.2013, doc.

Además, el C. de S. ha aprobado varias resoluciones sobre cuestiones temáticas: las Operaciones de la ONU para el mantenimiento de la paz⁶¹; las mujeres, la paz y la seguridad⁶²; las armas pequeñas y ligeras⁶³; las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas⁶⁴; y el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia⁶⁵.

El C. de S. no aprueba un proyecto de resolución, presentada por varios países africanos⁶⁶, que pide postergar por un año la investigación y el enjuiciamiento del Presidente Uhuru Muigai Kenyatta y el Vicepresidente William Samoei Ruto, por presuntos crímenes de lesa humanidad⁶⁷, de conformidad con el art. 16 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁶⁸. La propuesta argumenta que ambos políticos kenianos necesitan dedicar toda su atención a afrontar la situación surgida a raíz del atentado terrorista cometido en el centro comercial Westgate de Nairobi en septiembre de 2013. El proyecto no alcanza el mínimo de nueve votos a favor, contando sólo con siete votos favorables (Azerbaiyán, China, Federación de Rusia, Marruecos, Pakistán, Ruanda y Togo); los ocho miembros restantes se abstienen (Argentina, Australia, EEUU de América, Francia, Guatemala, Luxemburgo, Reino Unido y República de Corea)⁶⁹.

S/RES/2126 (2013), de 25.11.2013 (15-0-0); publicada nuevamente por razones técnicas el 6.12.2013. Resolución 2132, de 24.12.2013, doc. S/RES/2132 (2013), de 24.12.2013 (15-0-0).

⁶¹ Resolución 2086, de 21.1.2013, doc. S/RES/2086 (2013), de 21.1.2013 (15-0-0). El C. de S. reitera su compromiso de aumentar la eficacia de la labor de la ONU para hacer frente a los conflictos en todas sus etapas, desde la prevención hasta la solución y la posterior consolidación de la paz; reconoce la necesidad de seguir reforzando la cooperación y las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, incluso mediante la cooperación triangular entre el Consejo, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría, en las zonas en que los contingentes militares y de policía realizan labores iniciales de consolidación de la paz; y se alienta a todos los interesados a que participen activamente en procesos de consulta abiertos y más frecuentes, con miras a mejorar la ejecución de las tareas de consolidación de la paz sobre el terreno (véase el apartado dedicado a los órganos subsidiarios del C. de S., *infra*).

⁶² Resolución 2106, de 24.6.2013, doc. S/RES/2106 (2013), de 24.6.2013 (15-0-0). Resolución 2122, de 18.10.2013, doc. S/RES/2122 (2013), de 18.10.2013 (15-0-0).

⁶³ Resolución 2117, de 26.9.2013, doc. S/RES/2117 (2013), de 26.9.2013 (14-0-1 [Federación de Rusia]).

⁶⁴ Resolución 2129, de 17.12.2013, doc. S/RES/2129 (2013), de 17.12.2013 (15-0-0).

⁶⁵ Resolución 2130, de 18.12.2013, doc. S/RES/2130 (2013), de 18.12.2013 (14-0-1 [Federación de Rusia]).

⁶⁶ Proyecto de resolución S/2013/660 de 15.11.2013, presentado por Azerbaiyán, Burundi, Etiopía, Gabón, Ghana, Kenia, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Namibia, Ruanda, Senegal Togo y Uganda (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2013/660).

⁶⁷ Se les atribuye haber promovido la violencia que sufre el país tras las elecciones de finales de 2007, en la que se estima murieron unas mil personas (www.cinu.mx/noticias/afrika/consejo-de-seguridad-no-autori/). Puede consultarse el estado de las causas en la web de la Corte Penal Internacional: www.icc-cpi.int/EN_Menu/icc/situations%20and%20cases/situations/situation%20icc%200109/pages/situation%20index.aspx

⁶⁸ "En caso de que el Consejo de Seguridad, de conformidad con una resolución aprobada con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, pida a la Corte que suspenda por un plazo de doce meses la investigación o el enjuiciamiento que haya iniciado, la Corte procederá a esa suspensión; la petición podrá ser renovada por el Consejo de Seguridad en las mismas condiciones" (www.icc-cpi.int/fr_menus/icc/legal%20texts%20and%20tools/official%20journal/Pages/rome%20statute.aspx).

⁶⁹ Véase www.un.org/press/en/2013/sc11176.doc.htm.

Respecto a la actividad de los órganos subsidiarios del C. de S. en 2013 puede destacarse lo siguiente:

1. En el ámbito de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación, el C. de S. cuenta con el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la Resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005)⁷⁰ y el Comité establecido en virtud de la Resolución 1540 (2004)⁷¹.

2. Para la supervisión de las sanciones impuestas, el C. de S. dispone de los Comités de Sanciones⁷²: el Comité establecido en virtud de la Resolución 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea⁷³; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y a personas y entidades asociadas⁷⁴; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1518 (2003) relativa a Irak⁷⁵; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1521 (2003) relativa a Liberia⁷⁶; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo⁷⁷; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1572 (2004) relativa a Costa de Marfil⁷⁸; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1591 (2005) relativa

⁷⁰ Programa de trabajo 2013, doc. S/2013/161 (www.un.org/es/sc/ctc/resources/work.html). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/es/sc/ctc/.

⁷¹ Programas de trabajo 2012-13 y 2013-14 (www.un.org/es/sc/1540/committee/programme-of-work.shtml). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/es/sc/1540/.

⁷² El C. de S. pidió al Secretario General, mediante la Resolución 1730 (2006), que creara un *Punto Focal* para recibir las solicitudes de supresión de nombres de las listas de sanciones, con el fin de asegurar que haya procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y para suprimir sus nombres de ellas, así como para conceder exenciones humanitarias. Los peticionarios, excepto aquellos cuyos nombres se hayan inscrito en la "Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida" (lista creada en virtud de las Resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1989 (2011)) pueden presentar una solicitud para que se suprima su nombre de las listas, bien utilizando el proceso del *Punto Focal* o bien a través del Estado en el que residan o del que sean nacionales. Los peticionarios cuyos nombres se hayan inscrito en la "Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida" pueden presentar sus solicitudes de supresión de nombres de las listas directamente a la *Oficina del Ombudsman*, creada por la Resolución 1904 (2009) del C. de S.; posteriormente, el C. de S. aprobó la Resolución 2083 (2012), en la que autorizó al *Punto Focal* a recibir solicitudes de exención de la prohibición de viajar y la congelación de activos presentadas por personas, grupos, empresas o entidades que figuren en la "Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida". Puede consultarse la actividad del *Punto Focal* en www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/delisting y sus Informes Anuales oficiales en www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/delisting/informal-annual-reports. Igualmente, puede consultarse la actividad de la *Oficina del Ombudsman* en www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson y sus Informes semestrales en www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson/reports.

⁷³ Informe Anual, doc. S/2013/791 de 31.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/751/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/751.

⁷⁴ Informe Anual, doc. S/2013/792, de 31.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267.

⁷⁵ Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1518.

⁷⁶ Informe Anual, doc. S/2013/755, de 27.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1521/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1521.

⁷⁷ Informe Anual, doc. S/2013/747, de 17.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1533/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1533.

⁷⁸ Informe Anual, doc. S/2013/751, de 19.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1572/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1572.

al Sudán⁷⁹; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1636 (2005), sobre personas sospechosas de estar involucradas en la muerte del Sr. Hariri, antiguo Jefe de Gobierno del Líbano⁸⁰; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea⁸¹; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1737 (2006), relativa a Irán⁸²; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1970 (2011) relativa a Libia⁸³; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1988 (2011) relativa a las personas, grupos, empresas o entidades asociadas con los Talibanes⁸⁴; el Comité establecido en virtud de la Resolución 2048 (2012), relativa a Guinea-Bissau⁸⁵; y el Comité, creado durante el año 2013, en virtud de la Resolución 2127 (2013), relativa a la República Centroafricana⁸⁶.

3. El C. de S. tiene varias comisiones permanentes y órganos especiales *ad hoc*: la Comisión de Indemnización de la ONU⁸⁷; el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz⁸⁸; el Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África⁸⁹; el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, establecido en la Resolución 1612 (2005)⁹⁰; y el Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento⁹¹.

4. Por último, debe mencionarse las operaciones de la ONU para el mantenimiento de la paz (misiones de mantenimiento de la paz⁹² y misiones políticas⁹³); la actividad de los

⁷⁹ Informe Anual, doc. S/2013/788, de 31.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1591/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1591.

⁸⁰ Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1636.

⁸¹ Informe Anual, doc. S/2013/756, de 23.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718.

⁸² Informe Anual, doc. S/2013/783, de 31.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1737/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1737.

⁸³ Informe Anual, doc. S/2013/790, de 31.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1970/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1970.

⁸⁴ Informe Anual, doc. S/2013/789, de 31.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1988/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1988>.

⁸⁵ Informe Anual, doc. S/2013/779, de 27.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2048/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2048.

⁸⁶ Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2127.

⁸⁷ Sobre su actividad en 2013, véase www.uncc.ch/press-releases-payments.

⁸⁸ Informe Anual, doc. S/2013/786, de 31.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgpko/reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgpko.

⁸⁹ Informe Anual, doc. S/2013/778, de 30.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/africa-ad-hoc-wg/annual-reports). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/africa-ad-hoc-wg.

⁹⁰ Informe Anual, doc. S/2013/710, de 3.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgcaac/annual). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgcaac.

⁹¹ En 2013, bajo la presidencia de Argentina, el Grupo de Trabajo redacta dos notas adicionales del Presidente, sobre el diálogo con los países y órganos que no forman parte del Consejo (doc. S/2013/515 de 28.8.2013, publicado nuevamente por razones técnicas el 20.10.2013), así como en las consultas entre el Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía (doc. S/2013/630, de 28.10.2013). Sobre la actividad de este Comité, véase www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgdocs.

⁹² Fichas informativas 2013 (www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet_archive.shtml).

⁹³ Informe anual 2013 (www.un.org/undpa/node/183536).

Tribunales Penales Internacionales para la antigua Yugoslavia⁹⁴ y para Ruanda⁹⁵; y la Comisión de Consolidación de la Paz⁹⁶, cuya labor se ha centrado en 2013 en los países de Burundi⁹⁷, Guinea⁹⁸, Guinea-Bissau⁹⁹, Liberia¹⁰⁰, República Centroafricana¹⁰¹ y Sierra Leona¹⁰².

IV. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social (el ECOSOC) está integrado en el año 2013 por los siguientes 54 miembros¹⁰³: Albania [2015], Austria [2014], Benín [2015], Bielorrusia [2014], Bolivia (Estado Plurinacional de) [2015], Brasil [2014], Bulgaria [2013], Burkina Faso [2014], Camerún [2013], Canadá [2015], China [2013], Colombia [2015]-presidencia-¹⁰⁴, Croacia [2015], Cuba [2014], Dinamarca [2013], Ecuador [2013], El Salvador [2014], España [2014], Estados Unidos de América [2015], Etiopía [2014], Federación de Rusia [2013], Francia [2014], Gabón [2013], Haití [2015], India [2014], Indonesia [2014], Irlanda [2014], Japón [2014], Kirguistán [2015], Kuwait [2015], Lesoto [2014], Letonia [2013], Libia [2014], Malawi [2013], Mauricio [2015], México [2013], Nepal [2015], Nicaragua [2013], Nigeria [2014], Nueva Zelanda [2013], Países Bajos [2015], Pakistán [2013], Qatar [2013], Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [2013], República de Corea [2013], República Dominicana [2014], San Marino [2015], Senegal [2013], Sudáfrica [2015], Sudán [2015], Suecia [2013], Túnez [2015], Turkmenistán [2015] y Turquía [2014].

EL ECOSOC¹⁰⁵ coordina la labor económica y social, entre otros, de los quince organismos especializados¹⁰⁶, de las ocho comisiones orgánicas¹⁰⁷ y de las cinco

⁹⁴ Informes anuales 2012-213 y 2013-14 (www.icty.org/en/documents/annual-reports). Sobre la actividad de este Tribunal, véase www.icty.org/.

⁹⁵ Informes anuales 2012-213 y 2013-14 ([ww.unicttr.org/en/documents/annual-reports](http://www.unicttr.org/en/documents/annual-reports)). Sobre la actividad de este Tribunal, véase www.unicttr.org/.

⁹⁶ Documentación del 7º período de sesiones, 2013 (www.un.org/es/peacebuilding/doc_oc.shtml). Sobre la actividad de esta Comisión, véase www.un.org/es/peacebuilding/index.shtml.

⁹⁷ Véase www.un.org/es/peacebuilding/doc_burundi.shtml.

⁹⁸ Véase www.un.org/es/peacebuilding/doc_guinea.shtml.

⁹⁹ Véase [ww.un.org/es/peacebuilding/doc_guinea-bissau.shtml](http://www.un.org/es/peacebuilding/doc_guinea-bissau.shtml).

¹⁰⁰ Véase www.un.org/es/peacebuilding/doc_liberia.shtml.

¹⁰¹ Véase www.un.org/es/peacebuilding/doc_car.shtml.

¹⁰² Véase www.un.org/es/peacebuilding/doc_sierraleone.shtml.

¹⁰³ Programa Provisional-Período de sesiones de organización de 2013, doc. E/2013/2, de 21.12.2012. Se indica entre corchetes el año en que termina su mandato.

¹⁰⁴ El Embajador Néstor Osorio es elegido el 69º Presidente del ECOSOC para 2013 (www.un.org/es/ecosoc/president/osorio_2013.shtml).

¹⁰⁵ Véase el organigrama completo en www.un.org/en/ecosoc/about/pdf/ecosoc_chart.pdf

¹⁰⁶ FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), FMI (Fondo Monetario Internacional), Grupo del Banco Mundial, OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), OIT (Organización Internacional del Trabajo), OMI (Organización Marítima Internacional), OMM (Organización Meteorológica Mundial), OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), OMS (Organización Mundial de la Salud), OMT (Organización Mundial del Turismo), ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo

comisiones regionales¹⁰⁸; recibe informes de 10 Fondos y Programas de la ONU¹⁰⁹; y emite recomendaciones de política dirigidas al sistema de la ONU y a los Estados miembros.

El ECOSOC celebra, además de otras reuniones¹¹⁰, su período de sesiones de organización en el primer semestre del año 2013 (28 de enero, 12-15 y 28 de febrero, 25 de abril y 6 de mayo) y su período sustantivo en el segundo semestre de 2013 (1-26 de julio, 22 de octubre, 6-8 de noviembre y 16 de diciembre de 2013 y 14 enero de 2014), adopta cuarenta y seis Resoluciones y sesenta y cinco Decisiones¹¹¹, así como analiza los Informes que le son presentados¹¹². Por otra parte, el ECOSOC dedica sus sesiones de alto nivel (julio de 2013) al "Examen Ministerial Anual 2013", dedicado a "Ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio"¹¹³ y realiza

Industrial), UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y UPU (Unión Postal Universal).

¹⁰⁷ La Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. La Conferencia de la ONU de Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012 propuso, en su Documento Final "El Futuro que Queremos" remplazar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (<https://sustainabledevelopment.un.org/csd.html>); la AG crea dicho Foro mediante la Resolución 67/290, de 9.7.2013, doc. A/RES/67/290, de 23.9.2013 (véase *supra* las decisiones adoptadas por la AG en sesiones plenarias, sin remisión previa a una Comisión Principal, en los últimos meses del 67º período de sesiones).

¹⁰⁸ La Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

¹⁰⁹ El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU); el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Programa Mundial de Alimentos (WFP)

¹¹⁰ Véase el listado en <http://esango.un.org/irene/ecosoc.html?page=calendarList&year=2013>.

¹¹¹ Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social, doc. E/2013/99 (<http://undocs.org/sp/E/2013/99>) e Informe del Consejo Económico y Social para 2013, doc. A/68/3/Rev.1, de 2013 (<http://undocs.org/sp/A/68/3/Rev.1>). Todas las Resoluciones fueron adoptadas por consenso, salvo la Resolución 2013/8 sobre las "Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (43-2-1), la Resolución 2013/17 sobre la "Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo" (23-2-16) y la Resolución 2013/43 sobre el "Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" (24-0-19).

¹¹² Véase www.un.org/en/ecosoc/docs/report2013.asp.

¹¹³ Véase <http://www.un.org/en/ecosoc/newfunct/amr2013.shtml>, así como la Declaración ministerial "Ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio" (www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/2013/L.18&referer=http://www.un.org/en/ecosoc/docs/docs.shtml&Lang=S).

reuniones preparatorias para el "Foro (bienal) sobre Cooperación para el Desarrollo de 2014"¹¹⁴.

En septiembre de 2013, la AG aborda la reforma más profunda del ECOSOC desde 1991¹¹⁵, adoptando la Resolución 68/1 sobre el Examen de la aplicación de la Resolución 61/16 de la AGNU¹¹⁶ relativa al fortalecimiento del ECOSOC¹¹⁷. La AG reconoce que el ECOSOC necesita adoptar un enfoque reforzado basado en temas concretos para consolidar su liderazgo en la identificación de nuevos retos, en la promoción de la reflexión, el debate y enfoques innovadores sobre el desarrollo, así como en la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Por ello, el ECOSOC, entre otras medidas, basará su programa de trabajo anual en un tema principal, el cual: a) se determinará al comienzo de su ciclo de trabajo (un ciclo que va de julio a julio); b) se elegirá teniendo en cuenta el papel que desempeña el ECOSOC en la integración de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible de forma equilibrada, así como la agenda para el desarrollo después de 2015; c) será adoptado por el ECOSOC sobre la base de las aportaciones que reciba de sus órganos subsidiarios y de los Estados Miembros; d) servirá de orientación para la labor de todo su sistema, respetando los programas, la variedad de mandatos y los conocimientos especializados de los distintos órganos subsidiarios; y 3) facilitará la labor del ECOSOC relativa a la promoción de la coherencia y la coordinación a nivel de todo el sistema en cuestiones que requieran una respuesta eficaz. Por otra parte, la Resolución establece que el ECOSOC celebre las sesiones ordinarias de su período de sesiones sustantivo en Nueva York y la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios seguirá teniendo lugar con alternancia entre Nueva York y Ginebra; además, según las necesidades y dependiendo de la eficacia en función de los costos, podría optarse por otro emplazamiento de la ONU si ello contribuyera a celebrar un mejor debate sobre el tema principal elegido¹¹⁸.

¹¹⁴ Véase www.un.org/en/ecosoc/newfunct/2014dcf0.shtml.

¹¹⁵ Resolución sobre la Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, doc. A/RES/45/264 de 13.5.1991 (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/45/264&Lang=S)

¹¹⁶ La Resolución A/RES/61/16 es un seguimiento de los párrafos 155 y 156 del Documento Final de la Cumbre Mundial (Resolución 60/1), que reconocen la necesidad de que el ECOSOC actúe con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social. El examen de la aplicación de la resolución A/RES/61/16 debe considerar hasta qué punto ha cumplido el ECOSOC el mandato de la Resolución; los puntos principales se refieren a los siguientes temas: la estructura del período de sesiones sustantivo del ECOSOC, su función para promover el diálogo mundial sobre asuntos económicos, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, los exámenes ministeriales anuales, el ECOSOC y las situaciones humanitarias de emergencia y el ECOSOC y la Comisión de Consolidación de la Paz (www.un.org/es/ga/president/65/issues/ecosoc.shtml).

¹¹⁷ Véase *supra* el apartado de las Decisiones de la AG adoptadas en sesión plenaria sin remisión previa a una Comisión Principal, dentro de los primeros meses del 68º período de sesiones (septiembre-diciembre 2013) y www.un.org/en/ecosoc/about/strengtheningofecosoc.shtml.

¹¹⁸ Véase pfs. 6, 7 y 16 de la Resolución (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/1); puede consultarse las principales novedades en el documento "The New ECOSOC - Overview of functions and working methods" (www.un.org/en/ecosoc/newfunct/pdf14/the_new_ecosoc_31_march_2014.pdf).

V. EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Internacional de Justicia (el TIJ) está compuesto por quince nacionales de los siguientes Estados en 2013¹¹⁹: Presidente, Peter Tomka (Eslovaquia); Vicepresidente, Bernardo Sepúlveda-Amor (México); y Jueces, Hisashi Owada (Japón), Ronny Abraham (Francia), Kenneth Keith (Nueva Zelanda), Mohamed Bennouna (Marruecos), Leonid Skotnikov (Federación de Rusia), Antônio Augusto Cançado Trindade (Brasil), Abdulqawi Ahmed Yusuf (Somalia), Christopher Greenwood (Reino Unido), Xue Hanqin (China), Joan E. Donoghue (EEUU de América)¹²⁰, Giorgio Gaja (Italia), Julia Sebutinde (Uganda) y Dalveer Bhandari (India)¹²¹; y cuenta, desde el año 2000, con Philippe Couvreur (Bélgica) al frente de la Secretaría del Tribunal.

En el año 2013, el TIJ ha ejercido su competencia contenciosa en trece asuntos, nueve contenciosos pendientes de años anteriores -cerrando tres de ellos¹²²- y cuatro contenciosos nuevos¹²³, que, a continuación, se reseñan brevemente¹²⁴.

1. Asunto sobre el proyecto *Gabcíkovo-Nagymaros* (Hungría c. Eslovaquia)¹²⁵

En fecha de 25 de septiembre de 1997, el TIJ dicta una sentencia sobre el asunto relativo al proyecto *Gabcíkovo-Nagymaros*, relativo a la construcción y funcionamiento de unos diques en el río Danubio para la producción de electricidad, luchar contra las inundaciones y mejorar la navegación¹²⁶. Eslovaquia presenta el 3 de septiembre de 1998 una demanda para pedir una sentencia complementaria a la dada por el TIJ en 1997, sobre el fondo del asunto, dado que Hungría no acepta ejecutar dicha sentencia.

¹¹⁹ La elección por parte de la AG y el C. de S. se realiza, de forma simultánea, pero de manera independiente, debiendo obtener cada candidato/a la mayoría absoluta en ambos órganos en la fecha de la elección (97 votos a favor en la AG y 8 votos a favor en el C. de S.). Para la renovación del TIJ, la elección se realiza el 10 noviembre (se reelige al Sr. Owada, Sr. Tomka y a la Sra. Hanqin y se elige al Sr. Gaja) y el 13 de diciembre de 2011, puesto que el quinto miembro no obtiene la mayoría necesaria y debe posponerse a este segundo día (se elige a la Sra. Sebutinde). El Tribunal comienza a funcionar con su nueva composición el 6 de febrero de 2012, eligiendo al Sr. Tomka como Presidente y al Sr. Sepúlveda-Amor como Vicepresidente (www.icj-cij.org/presscom/files/3/16913.pdf), así como a los cinco integrantes de la Sala de procedimiento sumario y a los integrantes del Comité Presupuestario y Administrativo, el Comité del Reglamento y el Comité de Biblioteca (www.icj-cij.org/presscom/files/5/16915.pdf).

¹²⁰ La jueza Joan E. Donoghue es nombrada el 9 de septiembre de 2010 para cubrir la vacante producida por la renuncia del juez Thomas Buergenthal.

¹²¹ Dada la renuncia del magistrado Awn Shawkat Al-Khasawneh, a fecha de 31 de diciembre de 2011, se lleva a cabo la elección para cubrir la vacante el 27 de abril de 2012, siendo elegido el Sr. Bhandari (www.icj-cij.org/presscom/files/7/16987.pdf).

¹²² Véase *infra* los asuntos Ecuador c. Colombia (por desistimiento), Burkina Faso c. Níger y Camboya c. Tailandia.

¹²³ Véase *infra* los asuntos Bolivia c. Chile, Nicaragua c. Colombia, Nicaragua c. Colombia y Timor-Leste c. Australia.

¹²⁴ Véanse los Informes del TIJ a la AG del 1.8.2012 al 31.7.2013 (doc. A/68/4) y del 1.8.2013 al 31.7.2014 (doc. A/69/4) en www.icj-cij.org/court/index.php?p1=1&p2=8.

¹²⁵ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=hs&case=92&k=8d.

¹²⁶ www.icj-cij.org/docket/files/92/7374.pdf.

2. Asunto relativo a la aplicación de la Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio (Croacia c. Serbia)¹²⁷

Croacia presenta el 2 de julio de 1999 una demanda contra la entonces República Federal de Yugoslavia (Serbia-y-Montenegro) por las violaciones, cometidas entre 1991 y 1995, de la Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio. Croacia presenta su memoria, pero el 11 de septiembre de 2002 Serbia plantea unas excepciones preliminares de incompetencia e inadmisibilidad, por lo que procedimiento sobre el fondo del asunto se suspende hasta que se resuelvan tales excepciones preliminares. El TIJ se declara competente para conocer sobre el fondo del asunto en virtud del art. IX de la Convención sobre el genocidio en fecha de 18 de noviembre de 2008¹²⁸, por tanto, en enero de 2009 decide fijar, a petición de Serbia, el plazo de presentación de la contramemoria para el 22 de marzo de 2010. El TIJ vuelve a dar un nuevo plazo para la réplica de Croacia (20 de diciembre de 2010) y la dúplica de Serbia (4 de noviembre de 2011), teniendo en cuenta que Serbia ha planteado una demanda reconventional en su contramemoria, en la que pide al TIJ que se pronuncie sobre si Croacia ha violado la Convención sobre el genocidio, a raíz de su comportamiento, durante y después de la Operación *Tempête* de 1995, contra el grupo nacional y étnico serbio de la región de la Krajina (Croacia)¹²⁹. El TIJ, a petición de Croacia, autoriza a que presente un escrito adicional antes del 30 de agosto de 2012 para responder a la demanda reconventional de Serbia¹³⁰.

3. Asunto sobre una diferencia marítima (Perú c. Chile)¹³¹

El 16 de enero de 2008, Perú presenta una demanda contra Chile ante el TIJ sobre una diferencia entre ambos Estados, relativa, por un lado a la delimitación de la frontera marítima entre ambos en el Océano Pacífico, en el punto costero denominado Concordia, que señala el fin de la frontera terrestre establecida por el Tratado entre Chile y Perú, de 3 de junio de 1929, que soluciona la diferencia relativa a Tacna y Arica; y, por otra parte, sobre el reconocimiento de la pertenencia al Perú de una zona marítima que, según Perú, estaría situada dentro del límite de las 200 millas marinas de su costa y, que, en cambio, Chile considera como parte del alta mar¹³². El TIJ determina el plazo para la entrega de la memoria de Perú para el 20 de marzo de 2009, y de la contramemoria de Chile el 9 de marzo de 2010. El 27 de abril, el TIJ da nuevos plazos para la presentación de una réplica por parte de Perú (9 de noviembre de 2010) y de una dúplica por parte de Chile (11 de julio de 2011)¹³³. Finalmente, se celebran las audiencias públicas del 3 al 14 de diciembre de 2012¹³⁴.

¹²⁷ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=73&case=118&code=cry&p3=6.

¹²⁸ www.icj-cij.org/docket/files/118/14882.pdf.

¹²⁹ www.icj-cij.org/docket/files/118/15920.pdf.

¹³⁰ www.icj-cij.org/docket/files/118/16868.pdf

¹³¹ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&k=88&case=137&code=pch&p3=6.

¹³² www.icj-cij.org/docket/files/137/14386.pdf.

¹³³ www.icj-cij.org/docket/files/137/15918.pdf.

¹³⁴ www.icj-cij.org/docket/files/137/17233.pdf

4. Asunto sobre los herbicidas aéreos (Ecuador c. Colombia)¹³⁵

El 31 de marzo de 2008, Ecuador presenta una demanda contra Colombia por la fumigación aérea de herbicidas tóxicos en lugares próximos a, en o al otro lado de, la frontera con Ecuador, causando un perjuicio a la población, los cultivos, la flora y fauna natural, con el riesgo de producir, con el tiempo, otros males mayores, y tras haber intentado, infructuosamente según Ecuador, negociar un cese de tales fumigaciones¹³⁶. El TIJ, en fecha de 30 de marzo de 2008, fija el plazo para la entrega de la memoria de Ecuador, para el 29 de abril de 2009, y de la contramemoria de Colombia, para el 29 de marzo de 2010¹³⁷; y, el 25 de julio de 2010, fija el plazo para la entrega de la réplica de Ecuador, para el 31 de enero de 2011, y de la dúplica de Colombia, para el 1 de diciembre de 2011¹³⁸, que prorroga hasta el 1 de febrero de 2012¹³⁹. Finalmente, Ecuador comunica al TIJ su desistimiento en virtud del art. 89 del Reglamento, al haber alcanzado un acuerdo con Colombia en fecha de 9 de septiembre de 2013, por lo que el TIJ da por terminado el procedimiento mediante Auto de 13 de septiembre de 2013¹⁴⁰.

5. Asunto sobre las obligaciones internacionales relativas a la caza de la ballena (Australia c. Japón)¹⁴¹

El 1 de junio de 2010, Australia demanda a Japón al considerar que la ejecución por parte de éste de un vasto programa de caza de ballena en el marco de la 2ª fase del programa japonés de investigación científica sobre las ballenas en virtud de un permiso especial en la Antártica (JARPA II) supone una violación de las obligaciones contraídas por este Estado en el marco de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de las ballenas (ICRW), así como de otras obligaciones internacionales relativas a la preservación de los mamíferos marinos y del medio ambiente marino¹⁴². El TIJ da como plazo máximo el 9 de mayo de 2011 a Australia y el 9 de marzo de 2012 a Japón, para la presentación de la memoria y la contramemoria¹⁴³. El TIJ decide el 18 de mayo de 2012 que no ha lugar a la presentación de la réplica y la dúplica, por lo que cierra la fase escrita del procedimiento¹⁴⁴. El 20 de noviembre de 2012, Nueva Zelanda deposita una declaración de intervención en el asunto, argumentando su participación como Estado parte en la Convención internacional para la reglamentación de la caza de las ballenas (ICRW)¹⁴⁵; el 13 de febrero de 2013 el TIJ la admite y establece el 4 de abril de 2013 como el plazo máximo para que Nueva Zelanda presente sus observaciones escritas y el 31 de mayo de 2013 como el plazo máximo para que Australia y Japón

¹³⁵ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=ecol&case=138&k=ee.

¹³⁶ www.icj-cij.org/docket/files/138/14469.pdf.

¹³⁷ www.icj-cij.org/docket/files/138/14628.pdf.

¹³⁸ www.icj-cij.org/docket/files/138/15968.pdf.

¹³⁹ www.icj-cij.org/docket/files/138/16728.pdf.

¹⁴⁰ www.icj-cij.org/docket/files/138/17527.pdf y www.icj-cij.org/docket/files/138/17529.pdf.

¹⁴¹ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&case=148&code=aj&p3=6.

¹⁴² www.icj-cij.org/docket/files/148/15954.pdf.

¹⁴³ www.icj-cij.org/docket/files/148/15980.pdf.

¹⁴⁴ www.icj-cij.org/docket/files/148/17025.pdf

¹⁴⁵ www.icj-cij.org/docket/files/148/17183.pdf

presenten las suyas¹⁴⁶. Finalizada la fase escrita, se celebran las audiencias públicas del 26 de junio al 16 de julio de 2013¹⁴⁷.

6. Asunto sobre una controversia fronteriza (Burkina Faso c. Níger)¹⁴⁸

El 20 de julio de 2011, Burkina Faso y Níger someten al TIJ, de común acuerdo, una controversia fronteriza, para que éste determine el trazado de la frontera entre los dos países en el sector comprendido entre Tong-Tong y Botou y para que reconozca el acuerdo de las Partes sobre los trabajos de la Comisión Técnica Mixta de delimitación de la frontera Burkina Faso-Níger, en lo que respecta a los sectores comprendidos entre N'Gouma y Tong-Tong y entre Botou y el río Mékrou¹⁴⁹. El TIJ concede como plazo máximo el 20 de abril de 2011 a Burkina Faso y el 20 de enero de 2012 a Níger, para la presentación de la memoria y la contramemoria¹⁵⁰ y se celebran las audiencias públicas del 8 al 17 de octubre de 2012¹⁵¹. El TIJ, por sentencia de 16 de abril de 2013, considera que, por un lado, no puede estimar parte de las demandas formuladas en la conclusiones finales de Burkina Faso (al exceder de su función judicial) y, por otro lado, traza la frontera entre los dos países en el sector comprendido entre Tong-Tong y Botou¹⁵² y designa a tres expertos, a petición de las partes, para les ayuda en la operación de demarcación¹⁵³.

7. Asunto sobre ciertas actividades de Nicaragua en la región fronteriza (Costa Rica c. Nicaragua)¹⁵⁴

El 18 de noviembre de 2010, Costa Rica demanda a Nicaragua por una supuesta incursión del ejército nicaragüense en territorio costarricense, con ocupación y utilización del mismo, así como por violaciones por parte de Nicaragua de ciertas obligaciones internacionales que tiene hacia Costa Rica y solicita, además medidas provisionales para evitar la violación continua de su integridad territorial así como de la realización de daños irreparables¹⁵⁵. El 7 de diciembre de 2010, el TIJ decide celebrar audiencia pública con las partes en enero de 2011 en relación a la solicitud de medidas provisionales. El TIJ considera el 8 de marzo de 2011 que las partes nos deben enviar ni mantener sobre el territorio en litigio, incluido *el caño*, agentes, civiles, de policía o de seguridad; autoriza a Costa Rica, bajo ciertas condiciones, a enviar agentes civiles medioambientales; y pide a las partes de no agravar, extender o complicar la controversia¹⁵⁶. Por ello, fija los plazos para la entrega de la memoria a Costa Rica el 5

¹⁴⁶ www.icj-cij.org/docket/files/148/17267.pdf.

¹⁴⁷ www.icj-cij.org/docket/files/148/17465.pdf.

¹⁴⁸ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&k=f9&case=149&code=bfm&p3=6.

¹⁴⁹ www.icj-cij.org/docket/files/149/15982.pdf.

¹⁵⁰ www.icj-cij.org/docket/files/148/15980.pdf.

¹⁵¹ www.icj-cij.org/docket/files/149/17137.pdf.

¹⁵² www.icj-cij.org/docket/files/149/17305.pdf.

¹⁵³ www.icj-cij.org/docket/files/149/17477.pdf.

¹⁵⁴ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&k=ec&case=150&code=crn&p3=6.

¹⁵⁵ www.icj-cij.org/docket/files/150/16240.pdf.

¹⁵⁶ www.icj-cij.org/docket/files/150/16323.pdf.

de diciembre de 2011 y de la contramemoria a Nicaragua el 6 de agosto de 2012¹⁵⁷. El 17 de abril de 2013, el TIJ decide acumular este asunto y el relativo al asunto sobre la construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan, que enfrenta también a Nicaragua y Costa Rica¹⁵⁸ conforme al principio de buena administración de justicia y a las exigencias de la economía judicial y tal como ha sucedido en otros casos conocidos por el Tribunal¹⁵⁹. Por Auto de 18 de abril de 2013, el TIJ se pronuncia sobre las cuatro demandas reconventionales de Nicaragua presentadas en su contramemoria: la primera no tiene objeto, la segunda y la tercera son inadmisibles y no ha lugar a conocer de la cuarta¹⁶⁰. Por Auto de 16 de julio de 2013, el TIJ considera que las circunstancias actuales no justifican que se le exija la modificación de las medidas provisionales decididas en 2011 y, por ello, las reafirma, recordado que son obligaciones jurídicas internacionales que cada parte debe respetar¹⁶¹. El 24 de septiembre de 2013, Costa Rica pide al TIJ que establezca nuevas medidas provisionales¹⁶² y se celebran las audiencias públicas del 14 al 17 de octubre de 2013¹⁶³. El 11 de octubre de 2013 Nicaragua hace lo mismo¹⁶⁴ y se celebran las audiencias públicas del 5 al 8 de noviembre de 2013¹⁶⁵. Por Auto de 22 de noviembre de 2013, el TIJ considera que Nicaragua debe abstenerse de toda actividad de dragado o de cualquier otra actividad en el territorio en disputa y debe reparar, de inmediato, la parte que ha sido afectada¹⁶⁶.

8. Demanda de interpretación de la sentencia de 15 de junio de 1962 en el asunto del Templo de Préah Vihéar (Camboya c. Tailandia)¹⁶⁷

El 28 de abril de 2011, Camboya demanda al TIJ la interpretación de la sentencia dictada el 15 de junio de 1962 en el asunto del Templo de Préah Vihéar (Camboya c. Tailandia) a los efectos de la frontera que separa a ambos Estados¹⁶⁸. Ante la petición de medidas cautelares de Camboya, el TIJ determina el 18 de julio que ambas partes deben retirar inmediatamente su personal militar presente en la zona desmilitarizada provisionalmente definida y abstenerse de toda presencia militar en la zona así como de toda actividad militar relacionada con ella¹⁶⁹. El TIJ decide el 29 de noviembre de 2012 que se celebrarán las audiencias públicas del 15 al 19 de abril de 2013¹⁷⁰. Por Sentencia de 11 de noviembre de 2013, el TIJ decide que, en su Sentencia de 1962, el Tribunal había decidido que Camboya tenía soberanía sobre la totalidad del territorio alrededor

¹⁵⁷ www.icj-cij.org/docket/files/150/16459.pdf.

¹⁵⁸ Véase *infra*.

¹⁵⁹ www.icj-cij.org/docket/files/150/17333.pdf.

¹⁶⁰ www.icj-cij.org/docket/files/150/17347.pdf.

¹⁶¹ www.icj-cij.org/docket/files/150/17483.pdf.

¹⁶² www.icj-cij.org/docket/files/150/17537.pdf.

¹⁶³ www.icj-cij.org/docket/files/150/17595.pdf.

¹⁶⁴ www.icj-cij.org/docket/files/150/17587.pdf.

¹⁶⁵ www.icj-cij.org/docket/files/150/17601.pdf.

¹⁶⁶ www.icj-cij.org/docket/files/150/17771.pdf.

¹⁶⁷ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=89&case=151&code=ct2&p3=6.

¹⁶⁸ www.icj-cij.org/docket/files/151/16471.pdf.

¹⁶⁹ www.icj-cij.org/docket/files/151/16583.pdf.

¹⁷⁰ www.icj-cij.org/docket/files/151/17197.pdf.

del Templo y que Tailandia debía retirar de este territorio los elementos de fuerzas armadas o de policía u otros guardias allí instalados¹⁷¹.

9. Asunto sobre la construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan (Nicaragua c. Costa Rica)¹⁷²

El 22 de noviembre de 2011, Nicaragua demanda a Costa Rica por violaciones de su soberanía y por los importantes daños causados al medio ambiente en su territorio a raíz de la construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan, zona fronteriza entre los dos países¹⁷³. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Nicaragua el 19 de diciembre de 2012 y de la contramemoria a Costa Rica el 19 de diciembre de 2013¹⁷⁴. El 17 de abril de 2013, el TIJ decide acumular este asunto con el de asunto de ciertas actividades de Nicaragua en la región fronteriza, que enfrenta también a Costa Rica y Nicaragua¹⁷⁵, conforme al principio de buena administración de justicia y a las exigencias de la economía judicial y tal como ha sucedido en otros casos conocidos por el Tribunal¹⁷⁶.

10. Asunto sobre la obligación de negociar un acceso al Océano Pacífico (Bolivia c. Chile)¹⁷⁷

El 24 de abril de 2013, Bolivia demanda a Chile por una controversia sobre la obligación de Chile de negociar de buena fe y de manera efectiva con Bolivia para llegar a un acuerdo que asegure a esta última un acceso plenamente soberano al Océano Pacífico¹⁷⁸. El TIJ da hasta el 17 de abril de 2014 plazo para que Bolivia presente su memoria y hasta el 18 de febrero de 2015 plazo para que Chile presente su contramemoria¹⁷⁹.

11. Asunto sobre la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia, más allá de las 200 millas marinas de la costa nicaragüense (Nicaragua c. Colombia)¹⁸⁰

El 16 de septiembre de 2013, Nicaragua presenta una demanda contra Colombia para que el TIJ decida de manera definitiva la cuestión de la plataforma continental entre ambos Estados en la zona situada más allá de las 200 millas marinas de la costa nicaragüense¹⁸¹. El 10 de diciembre de 2013, el TIJ da hasta el 9 de diciembre de 2014

¹⁷¹ www.icj-cij.org/docket/files/151/17715.pdf.

¹⁷² www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=7f&case=152&code=ncr2&p3=6.

¹⁷³ www.icj-cij.org/docket/files/152/16858.pdf.

¹⁷⁴ www.icj-cij.org/docket/files/152/16866.pdf

¹⁷⁵ Véase *supra*.

¹⁷⁶ www.icj-cij.org/docket/files/150/17333.pdf.

¹⁷⁷ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=f3&case=153&code=bch&p3=6.

¹⁷⁸ www.icj-cij.org/docket/files/153/17341.pdf.

¹⁷⁹ www.icj-cij.org/docket/files/153/17403.pdf.

¹⁸⁰ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&k=02&case=154&code=nicolb&p3=6.

¹⁸¹ www.icj-cij.org/docket/files/154/17531.pdf.

como plazo para que Nicaragua presente su memoria y hasta el 9 de diciembre de 2015 como plazo para que Colombia entregue su contramemoria¹⁸².

12. Asunto sobre las violaciones alegadas de derechos soberanos y de espacios marítimos en el Mar del Caribe (Nicaragua c. Colombia)¹⁸³

El 16 de noviembre de 2013, Nicaragua presenta una demanda contra Colombia sobre una controversia relativa a las violaciones de los derechos soberanos y los espacios marítimos de Nicaragua, que le fueron reconocidos por el TIJ en su sentencia de 19 de noviembre de 2012 en el asunto sobre la controversia territorial y marítima entre Nicaragua y Colombia¹⁸⁴.

13. Asunto sobre la incautación y retención de determinados documentos y datos (Timor-Leste c. Australia)¹⁸⁵

El 17 de diciembre de 2013, Timor-Leste presenta una demanda contra Australia por la incautación y retención, por parte de agentes de los servicios de información australianos, de documentos, datos y otros bienes pertenecientes a Timor-Leste o que él tiene el derecho de proteger en virtud del Derecho internacional, relacionados con un procedimiento de arbitraje que se desarrolla actualmente entre Timor-Leste y Australia, en aplicación del Tratado sobre el Mar de Timor¹⁸⁶.

VI. LA SECRETARÍA GENERAL

La labor del Secretario General (SG), el Sr. Ban Ki-moon¹⁸⁷ es sumamente intensa y variada en cuanto que, como el "más alto funcionario administrativo" de la ONU¹⁸⁸, representa el rostro visible de la misma en el ámbito internacional. El SG es el responsable máximo de la Secretaría¹⁸⁹ y cuenta para desarrollar su labor con el Vicesecretario General, el Sr. Jan Eliasson¹⁹⁰, el Grupo Superior de Gestión (CGS), compuesto por el Personal Directivo Superior de la ONU, que debe asegurar la coherencia y la dirección estratégica del trabajo de la ONU¹⁹¹, así como de un conjunto

¹⁸² www.icj-cij.org/docket/files/154/17823.pdf.

¹⁸³ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=nicolc&case=155&k=37.

¹⁸⁴ www.icj-cij.org/docket/files/155/17807.pdf.

¹⁸⁵ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=17&case=156&code=tlap3=6.

¹⁸⁶ www.icj-cij.org/docket/files/156/17845.pdf.

¹⁸⁷ El Sr. Ban Ki-moon, nacional de la República de Corea (www.un.org/es/sg/biography.shtml), fue elegido para comenzar a ejercer su mandato de 5 años en el segundo semestre de 2006 y tomó posesión del cargo el 1 de enero de 2007, de acuerdo con el art. 97 de la Carta ("El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad..."); su mandato ha sido prorrogado por otros cinco años más (www.un.org/es/sg/appointment.shtml).

¹⁸⁸ www.un.org/es/sg/sg_role.shtml.

¹⁸⁹ Véase su estructura departamental en www.un.org/es/sections/about-un/secretariat/index.html.

¹⁹⁰ Sustituye, a partir del 1 de julio de 2012, a la Sra. Asha-Rose Migiro (<http://www.un.org/es/sg/dsg/>).

¹⁹¹ www.un.org/es/sg/management/index.shtml.

de representantes y enviados especiales y personales¹⁹², sin olvidar la colaboración simbólica de los mensajeros de la paz¹⁹³.

El SG, emite declaraciones y mensajes a la sociedad internacional¹⁹⁴ y realiza una labor ingente de comunicación sobre las actividades y políticas de la ONU¹⁹⁵. Además, dado que el SG debe desempeñar "las demás funciones que le encomienden" el C. de S., la AG, el ECOSOC y otros órganos de la ONU, en 2013 ha elaborado la Memoria del SG sobre la labor de la ONU de 2013¹⁹⁶, así como una multitud de Informes para el C. de S., la A.G. y el ECOSOC¹⁹⁷.

¹⁹² Para África (www.un.org/es/sg/srsg/africa.shtml); América (www.un.org/es/sg/srsg/americas.shtml); Asia y Pacífico (www.un.org/es/sg/srsg/asia.shtml); Europa (<http://www.un.org/es/sg/srsg/europe.shtml>); Oriente Medio (www.un.org/es/sg/srsg/middleeast.shtml); y otros (www.un.org/es/sg/srsg/other.shtml).

¹⁹³ <http://outreach.un.org/mop/es/>.

¹⁹⁴ Puede consultarse una selección de mensajes del año 2013 en español (<http://www.un.org/es/sg/statements.shtml>) o el listado completo en inglés (www.un.org/sg/statements/sgstatsarchive.asp).

¹⁹⁵ Véase el Servicio de Comunicación de la ONU (www.un.org/press/en) o la Oficina del Portavoz del SG (<http://www.un.org/sg/spokesperson/>).

¹⁹⁶ En el Informe se exponen los esfuerzos de la ONU para responder a las ocho esferas de trabajo prioritizadas y definidas por la AG en el marco estratégico para el bienio: a) la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible; b) el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales; c) el desarrollo de África; d) la promoción de los derechos humanos: la coordinación eficaz de la labor de asistencia humanitaria; la promoción de la justicia y el Derecho internacional; g) el desarme; h) la fiscalización de las drogas, la prevención de la delincuencia y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones; e i) el fortalecimiento de la ONU. Doc. A/68/1 (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/1). Puede consultarse un resumen en www.un.org/es/sg/speeches/reports/68/report.shtml.

¹⁹⁷ Los Informes del SG de 2013 se recogen en la base de datos UNBISNET (www.un.org/Depts/dhl/).